

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**12489** *Resolución de 19 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales, para el año 2018, del VII Convenio colectivo nacional de universidades privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados.*

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo relativo a las tablas salariales para 2018 del VII Convenio colectivo de universidades privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados (código de convenio 99010715011997), que fue suscrito, con fecha 24 de julio de 2019, de una parte por las organizaciones empresariales ACADE y CECE, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por las organizaciones sindicales USO, FeSP-UGT y CC.OO., en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de agosto de 2019.–El Director General de Trabajo, Ángel Allué Buiza.

**ACTA DE FIRMA DE LAS TABLAS SALARIALES DEL VII CONVENIO COLECTIVO  
NACIONAL DE UNIVERSIDADES PRIVADAS, CENTROS UNIVERSITARIOS  
PRIVADOS Y CENTROS DE FORMACIÓN DE POSTGRADUADOS**

Asistentes

Patronales	Sindicatos
ACADE: Doña Charo Vega. Doña Pilar Mesa.	USO: Don José Carlos Garcés. Don Carlos Quirós.
CECE: Doña Basilia Cuéllar.	FeSP-UGT: Don Jesús Gualix. Doña Patricia Gómez.
	CC.OO.: Don Pedro Ocaña.

En Madrid, a 24 de julio de 2019, se reúnen en la sede de ACADE los reseñados al margen en representación de sus respectivas organizaciones con el objeto de negociar el VIII Convenio Colectivo Nacional de Universidades Privadas, Centros Universitarios Privados y Centros de Formación de Postgraduados.

El banco patronal y los sindicatos USO, FESP-UGT y CC.OO. alcanzan un acuerdo de revisión salarial para 2018 del 2% sobre las tablas salariales actuales. Se anexa a la presente acta dichas tablas salariales.

Las partes firmantes delegan en Carlos Quirós Bohórquez, de la Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera, para que proceda a realizar los trámites necesarios para su registro en la Dirección General de Trabajo (REGCON).

ACADE

CECE

USO

FeSP-UGT

CC.OO.

### VII CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE UNIVERSIDADES PRIVADAS, CENTROS UNIVERSITARIOS PRIVADOS Y CENTROS DE FORMACIÓN DE POSTGRADUADOS

#### Tablas 2018

Cargos directivos temporales	Complemento funcional – Euros
Rector . . . . .	8.202,93
Vicerrector . . . . .	4.921,75
Secretario General . . . . .	5.742,03
Director Decano . . . . .	4.097,45
Jefe de estudios . . . . .	3.117,03
Director de Departamento . . . . .	2.871,04
Jefe de Área o gestión / Departamento no docente	2.460,88
Director de Residencia . . . . .	2.436,51
Jefe Laboratorios . . . . .	3.281,17

#### Grupo I : Personal docente

Categoría	Salario base de grupo – Euros	Salario base de nivel – Euros	Plus transporte – Euros	Retribución anual – Euros	Complemento específico docente/hora – Euros
a) Facultades y Escuelas Técnicas Superiores:					
Nivel I . . . . .	14.010,72	17.990,25	2.797,21	34.798,17	15,07
Nivel II . . . . .	14.010,72	13.633,35	2.797,21	30.441,27	15,07
Nivel III . . . . .	14.010,72	6.985,37	2.797,21	23.793,30	15,07
Nivel IV . . . . .	14.010,72	5.682,37	2.797,21	22.490,29	15,07
Nivel V . . . . .	14.010,72	3.185,72	2.797,21	19.993,64	15,07
Nivel VI . . . . .	14.010,72	755,15	2.797,21	17.563,07	15,07
b) Escuelas Universitarias o centros de Educación Superior y otros:					
Nivel I . . . . .	14.010,72	13.127,99	2.797,21	29.935,92	12,54
Nivel II . . . . .	14.010,72	6.706,59	2.797,21	23.514,52	12,54

Categoría	Salario base de grupo – Euros	Salario base de nivel – Euros	Plus transporte – Euros	Retribución anual – Euros	Complemento específico docente/hora – Euros
Nivel III .....	14.010,72	4.919,93	2.797,21	21.727,85	12,54
Nivel IV .....	14.010,72	755,15	2.797,21	17.563,07	12,54
c) Profesores Especiales:					
Profesor visitante. ....	s/c	–	–	–	–

*Grupo II: Personal no docente*

Categoría	Salario base de subgrupo – Euros	Salario base de nivel – Euros	Plus Transporte – Euros	Retribución anual – Euros
Subgrupo 1:				
Nivel I .....	14.010,72	4.919,93	2.797,21	21.727,85
Nivel II .....	14.010,72	1.432,00	2.797,21	18.239,92
Subgrupo 2:				
Nivel I .....	14.010,72	13.633,36	2.797,21	30.441,28
Nivel II .....	14.010,72	3.177,26	2.797,21	19.985,19
Subgrupo 3:				
Nivel I .....	10.302,00	6.014,58	2.797,21	19.113,78
Nivel II .....	10.302,00	4.376,44	2.797,21	17.475,65
Nivel III .....	10.302,00	3.128,10	2.797,21	16.227,30
Nivel IV .....	10.302,00	2.633,77	2.797,21	15.732,97
Nivel V .....	10.302,00	1.657,86	2.797,21	14.757,06
Nivel VI .....	10.302,00	786,53	2.797,21	13.885,73
Subgrupo 4:				
Nivel único .....	SMI		2.797,21	13.099,80